



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 18 de octubre del 2018

Visto el Expediente Nº 18-INR-011505-001 de fecha 18 de Octubre del 2018, que contiene el Informe final, del Concurso Interno de Mérito y Ascenso al Nivel de carrera inmediato superior del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2018-SA-DG-INR, de fecha 13 de Agosto del 2018, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Méritos, encargada de la conducción del proceso de evaluación para el ascenso al nivel de carrera inmediato superior, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón; proceso que se llevara a cabo según bases y cronograma de la comisión de concurso interno en el mes de octubre del presente año;

Que, con Resolución Directoral Nº 146-2018-SA-DG-INR, se aprobó Las Bases del Concurso Interno de Méritos para ascensos para cubrir plazas vacantes de profesionales, técnicos, asistenciales y administrativos de la institución; y que con Resolución Directoral Nº 157-2018-SA-DG-INR, se rectificó errores consignados en las bases;

Que, el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa, se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el artículo 17º de la precitada norma legal, establece que la cobertura de plazas vacantes mediante concursos, en las entidades públicas se planifica de acuerdo a sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, el artículo 42º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la progresión de la carrera administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso procede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, para el efecto de las acciones de personal constituye requisito que las plazas a ocupar, se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal, registrados en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, según lo establecido en el numeral 2 de la segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con documento del visto, la Comisión, remite a la Directora General el Informe Final del Concurso Interno de Merito y Ascenso al Nivel de Carrera Inmediato Superior, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" – Amistad Perú Japón;



///.....

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Resolución Ministerial N° 264-2017/MINSA – Define como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre ellos el Instituto Nacional de Rehabilitación;

En virtud, de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el año 2018, a los Directores Generales y Jefes de Oficina de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir los actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR Y UBICAR, a partir del 11 de Octubre del 2018, en los niveles remunerativos alcanzados, al personal nombrado, que aprobó el Concurso Interno para Ascenso al Nivel inmediato superior del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO Y NIVEL ANTERIOR	CARGO Y NIVEL ALCANZADO
1	COLQUE HUAPAYA, JOSE	25609941	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, NIVEL SPE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, NIVEL SPD
2	GAMARRA POMA, INES	08729814	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, NIVEL SPF	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I, NIVEL SPE
3	SULLCAHUAMAN MIZARI, ENRIQUE JOSE	09132870	ARTESANO I, NIVEL STE	TECNICO ADMINISTRATIVO I, NIVEL STD
4	MELGAR RUBIN, JUAN FERNANDO	25572559	TÉCNICO EN ENFERMERIA I, NIVEL STC	TECNICO EN ENFERMERIA I, NIVEL STB

Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicara a la específica de gasto 21.11.12, y 21.13.21.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la resolución a los servidores indicados en la presente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.



OBR/jch

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Logística
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Remuneraciones
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Interesados
- () Archivo

Regístrese y comuníquese,


CPC. Oscar Armando Bazalar Rivas
CPC. N° 42117
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

